

VISTO:

Que el 30 de junio finaliza la designación interina de la Dra. María Magdalena Galliano en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de "Integral Niños y Adolescentes", Area Odontopediatría "A"; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional se encuentra comprendida en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que esta Universidad ha sido notificada de la decisión adoptada por el Juzgado Federal n° 3 de la ciudad de Córdoba donde ordena suspender la aplicación de las Ordenanzas HCS N°17/10, 2/10, N°13/06 Y 9/87; RHCS n° 225/89 y n°227/85, además suspende la aplicación del artículo 70 de los Estatutos Universitarios, todo hasta tanto recaiga sentencia firme en la causa;

Planteada así la cuestión, el Dictamen n°47008, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, aconseja que los miembros del H. Consejo Directivo pueden designar interinamente, en virtud de las facultades que les otorga el art. 59° del Estatuto Universitario, hasta tanto se dicte sentencia firme en relación a la aplicación de las normativas universitarias en juego;

Que se ha realizado una consulta al respecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos, prorrogar su designación interina hasta tanto se resuelva su situación;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, a la **Dra. María Magdalena GALLIANO** (leg. 27199) el cargo de PROFESORA ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) de la Cátedra de "Integral Niños y Adolescentes", Area de ODONTOPEDIATRÍA "A", del Departamento de Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de julio y hasta 30 de setiembre de 2011, sujeto y condicionado a lo que se resuelva en la medida cautelar vigente.

ARTÍCULO 2º: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si la Justicia Federal se expidiere sobre las normativas suspendidas.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Galliano haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:146
Mr/es